

*Nombre del Alumno: CECILIA AGUILAR VELAZQUEZ*

*Nombre del tema: SOCIEDADES MERCANTILES*

*Nombre de la Materia: SOCIEDADES MERCANTILES*

*Nombre del profesor: MATHA LAURA UGALDE PEREZ*

*Nombre de la Licenciatura: EN DERECHO*

*Cuatrimestre: 4*

# INTRODUCCION

Una sociedad mercantil se origina cuando dos o más personas invierten dinero en común, esto no significa que tengan que ponerlo en iguales cantidades, cada uno aporta la suma acordada o pueden colocar también bienes o industria con finalidad de lucro. En este sentido, uno o más individuos se agrupan según la legislación mercantil, convirtiéndose de esta manera en socios para desempeñar una actividad económica y de explotación con la meta final de conseguir unos beneficios.

El principal motivo para constituir una sociedad mercantil es crear una relación entre los socios a partir de la cual cada uno pueda aportar los recursos según su capacidad, así como las competencias, conocimientos y saber hacer de cada uno. Las características esenciales de esta sociedad es que la responsabilidad de cada socio será limitada, solidaria y subsidiaria de todos los socios, debe tener cuando menos dos socios puesto que no existe un número máximo.

# CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES



el artículo 1 de la ley general de sociedades mercantiles reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles

Cualesquiera de las sociedades a que se refieren las fracciones I a V de este artículo podrán constituirse como

Sociedades de Capital variable.

En dichas sociedades el capital social de la sociedad, será susceptible de aumento por aportaciones, posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones, sin más formalidades que las establecidas por la ley.

Sociedad cooperativa

Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes .

Sociedad en comandita por acciones

Es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria , ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligaciones al pago de sus acciones .

Sociedad anonica

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios, cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

Sociedad de responsabilidad limitada

Es una persona moral que tiene personalidad jurídica propia distinta a la de sus socios , lo que quiere decir que esta , sociedad actúa y se obliga por medio de los órganos que la representan , es decir , por medio del administrador no administradores quienes podrán realizar todas

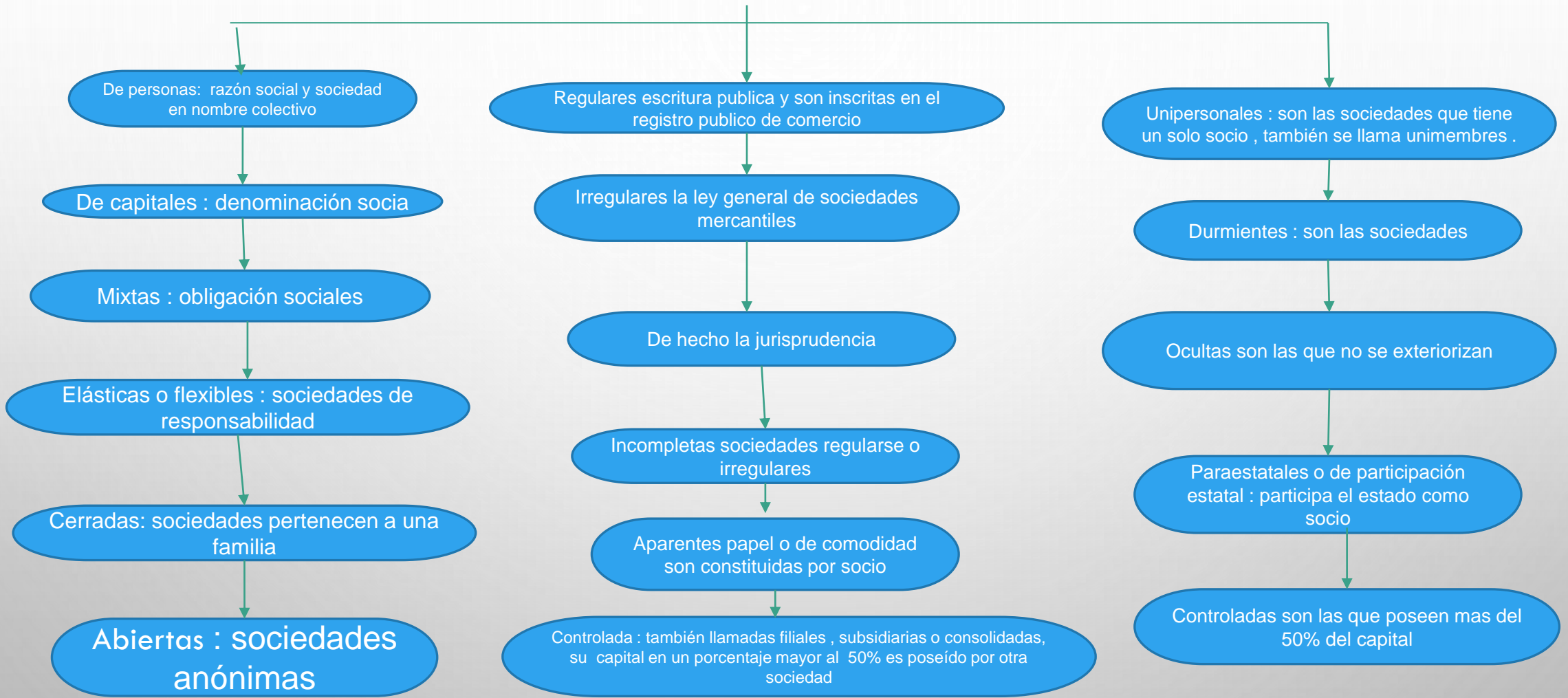
Sociedad en comandita simple

Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria , ilimitadas y solidariamente , de las obligaciones sociales , y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones

Sociedad en nombre colectivo

Artículo 25 sociedad en nombre colectivo es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden , de modo subsidiario , ilimitada y solidariamente , de las obligaciones sociales.

DIVERSOS CRITERIOS DE CLASIFICACION DE ACTIVIDES



De personas: razón social y sociedad en nombre colectivo

De capitales : denominación socia

Mixtas : obligación sociales

Elásticas o flexibles : sociedades de responsabilidad

Cerradas: sociedades pertenecen a una familia

**Abiertas : sociedades anónimas**

Regulares escritura publica y son inscritas en el registro publico de comercio

Irregulares la ley general de sociedades mercantiles

De hecho la jurisprudencia

Incompletas sociedades regularse o irregulares

Aparentes papel o de comodidad son constituidas por socio

Controlada : también llamadas filiales , subsidiarias o consolidadas, su capital en un porcentaje mayor al 50% es poseído por otra sociedad

Unipersonales : son las sociedades que tiene un solo socio , también se llama unimembres .

Durmientes : son las sociedades

Ocultas son las que no se exteriorizan

Paraestatales o de participación estatal : participa el estado como socio

Controladas son las que poseen mas del 50% del capital

## Características de las sociedades de participación estatal .

### Empresas de participación estatal mayoritarias

Se denomina así a las instituciones o personas morales en las que el Gobierno Federal, una o más entidades paraestatales consideradas conjunta o separadamente, posean acciones que presentan el 50 por ciento más del capital social.

Esta es otra forma de organización de Administración Pública Paraestatal, encuentra su fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual dispone que las empresas estarán constituidas de la siguiente manera.

### Empresas de Participación Estatal Minoritarias

Son personas morales en las que uno o mas organismo descentralizados u otras empresas de participación estatal mayoritaria , poseen acciones o parte del capital de dichas empresas que representa menos del 50 % y hasta el 25 % de aquel.

## **Sociedades mercantiles extranjeras**

El concepto legal y la regulación general de las sociedades extranjeras se desprenden de diversos ordenamientos, algunos de ellos son los siguientes:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2) Ley de Nacionalidad
- 3) El Código de Comercio; 4) La Ley General de Sociedades Mercantiles
- 5) La Ley de Inversión Extranjera (LIE) y su Reglamento, entre otras

Requisitos legales para el ejercicio del comercio por las sociedades extranjeras. Análisis del art. 251 de la LGSM.



# CONCLUSIÓN

La sociedad mercantil nace cuando se levanta un acta constitutiva frente a un notario público que haga válido todo el proceso así esta sociedad se adquiere personalidad jurídica y al mismo tiempo derechos y obligaciones distintos de las personas físicas que la conforman.

el derecho mercantil es una de las ramas del derecho y se encarga de regular los actos de comercio siendo así que regula a las sociedades mercantiles, al igual que la ley general de sociedades mercantiles en la cual se enuncia todo lo necesario para crear una sociedad mercantil, se especifican los tipos, requisitos, capital, administración, liquidación y todo lo necesario para su constitución y regulación. en cuanto a la clasificación de las sociedades mercantiles también existen varias clasificaciones como de acuerdo a su tipo de capital (variable, contable o social) y constitución en la que la ley general de sociedades mercantiles reconoce seis tipos y son las que hemos mencionado anteriormente: sociedad en nombre colectivo, en comandita simple, de responsabilidad limitada, anónima, en comandita por acciones y cooperativa.

# BIBLIOGRAFÍA

- [HTTPS://PLATAFORMAEDUCATIVAUDS.COM.MX/ASSETS/DOCS/FILES/ASIGNATURA/C74F9D35EBAD7A59479C3C140B4DEBE1-ANTOLOGIA%20SOCIEDADES%20MERCANTILES%204.PDF](https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/c74f9d35ebad7a59479c3c140b4debe1-antologia%20sociedades%20mercantiles%204.pdf)
- [HTTP://UAL.DYNDNS.ORG/BIBLIOTECA/DERECHO\\_MERCANTIL\\_II/PDF/UNIDAD\\_20.PDF](http://ual.dyndns.org/biblioteca/derecho_mercantil_ii/pdf/unidad_20.pdf)